

EL MINERO DE ALMAGRERA.

REVISTA GENERAL DE MINERÍA.

DIRECTOR: D. ANTONIO BERNABÉ Y LENTISCO.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En toda España trimestre 6 rs.
Ultramar semestre 24 rs.
Extranjero id. 30.

Se suscribe en Cuevas en la Administración á cargo de
D. ANTONIO BRAVO PASCUAL,
Plaza de la Constitución, y fuera remitiendo al mismo el
importe en sellos de franqueo por carta certificada.

Se publica los días
1—8—16 y 24 de cada mes.
Anuncios y comunicados á
precios convencionales.

ADVERTENCIAS.

Suplicamos á nuestros suscritores nos dispensen el pequeño retraso con que habrán recibido algunos números del periódico, ocasionado principalmente por la falta de sellos de franqueo en las espendurias de esta población y pueblos inmediatos.

Para evitar se reproduzcan retrasos semejantes hemos tomado las debidas precauciones.

El módico precio de suscripción que hemos señalado á nuestro periódico nos imposibilita girar á cargo de los señores abonados que están en descubierto.

Rogamos á los que en este caso se encuentran nos remitan sus débitos en sellos de franqueo por carta certificada, para mayor seguridad.

Las obras cuyos autores ó editores remitan un ejemplar á esta redacción, se anunciarán en la sección correspondiente del periódico, con un resumen ó juicio crítico, si se refieren á asuntos relativos á la industria minera.

LAS MINAS DE LAS HERRERÍAS.

(REMITIDO.)

La justa nombradía de estas minas, la fabulosa riqueza que este terreno esconde en sus entrañas y el número de trabajos emprendidos para explotar esas riquezas, no guardan armonía con los resultados que obtienen. ¿Cuales son las causas de tan desagradable contradicción?

Después de haberlas estudiado, creemos conocer algunas que vamos á indicar ligeramente, por si los interesados quieren poner remedio á ella, en beneficio de todos.

Hace más de un cuarto de siglo que se principió á explotar el mineral que ofrecía en diferentes puntos de su superficie el cabezo de *Las Herrerías*, y que no fué en un principio muy apetecido, por la diferencia de su ley de plata con el de los filones de Almagrera; pero fue, más estimado cuando se conoció la buena convección que hacía para la fundición de los otros minerales.

Los grandes bancos que se explotaban, aunque ofrecían muy buenos productos, no fueron bastantes para causar alarma, y se miraba con poca atención aquel sitio, hasta que la casualidad hizo descubrir la incalculable riqueza que hoy se conoce. A su presencia, deslumbrados los mineros, se apresuraron á hacer registros en aquel paraje y sus inmediaciones, y principiaron trabajos de exploración, sin considerar que para tales empresas necesitaban crecidos capitales.

Los minerales no se encontraron tan pronto como los investigadores soñaban: ansiosos de enriquecerse, creyeron más fácil lograrlo bendiciendo registros y acciones, que laboreando minas, y para darles importancia, no hubo exageración de que no se valieran, logrando muchos especuladores bender á elevados precios minas y acciones, que por entonces, bien poco ó nada valían.

Otras sociedades que no quisieron seguir aquel camino, pero que tampoco contaban con elementos para hacer las exploraciones, apelaron al medio del arriendo de sus miras por

un tiempo dado, ó sea, por un tanto por ciento de los productos que ofrecieran, que es lo que llaman *Partido*, y así se doblaron las sociedades. Poco cautas las cedentes, dieron estos partidos sin fijación de condiciones restrictivas, sin fianzas, ni otras garantías que hicieran fecundas sus determinaciones; y en lugar de atraer el capital y la actividad conveniente, crearon nuevos obstáculos. Muchos partidarios, en lugar de cumplir el espíritu de sus compromisos, se dedicaron al mismo ingenioso manejo, subarrendando sus derechos, algunas veces deslumbrando á algunos ilusos, de los que conseguían buenas primas, y esas minas presentadas con alagüeñas condiciones de unos á otros, eran á poco abandonadas, en cuyo lamentable estado se encuentran la mayor parte.

Las sociedades arrendatarias, no obstante su situación, son las llamadas á remover esos obstáculos, obligando á los concesionarios á que trabagen sus minas, y de este modo se harían indudablemente nuevos descubrimientos, entrarían en acción las demas, y todas ganarían mucho. Y no se diga que por la baguedad de las condiciones de los partidos, los cedentes tienen precisión de aguardar impasibles que cumpla el tiempo del contrato, pues en nuestro sentir, es indiscutible el derecho de estos á pedir la rescisión cuando el laboreo de las minas haya sido abandonado sin causa que lo justifique, ó cuando esta exista, lo estén por más tiempo del preciso para vencerla.

Para evitar todo género de cuestiones en los nuevos contratos de este género que se hagan, los arrendatarios, no solo deberían establecer condiciones claras, precisas y peren-